

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 09 lunes 25 de enero de 2021



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001402201220150004300	Ejecutivo	Coofamcov	Encarnacion Garcia Medina, Nidia Bujato Ahumada	22/01/2021	Auto Decide - 1. Acéptese La Acumulación De La Demanda Ejecutiva Promovida Por Cooperativa Multiactiva De Servicios Coomultieficaz Delcaribe Contra La Parte Demandada Encarnacion Garcia Medina.2. En Consecuencia Librar Mandamiento Ejecutivo En Contra De Encarnacion Garcia Medina Y A Favor Cooperativa Multiactiva De Servicioscoomultieficaz Del Caribe, Por La Suma De 9.000.000 Mc, "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001402201320140044300	Ejecutivo Singular	De Todo Para El Hogar S.A	Hernando Jose Barrera De La Cruz, Margarita Cecilia De La Cruz	22/01/2021	Auto Decide - Decreta Medida Cautelar
08001400301220130052000	Ejecutivo Singular	Ganacoop	Javier Rodriguez Consuegra, Amalfi Gaviria Ramos	22/01/2021	Auto Decide - 1. Mantener Solicitud De Medida En Secretaria, Conforme Lo Expuesto.2. Se Requiere Al Dr. Juan Andrés Hernández Llanos A Fin De Que Aclare Lo Expuesto En La Parte Motiva.3. Oficiar A La Gerencia De Gestión De Ingresos Secretaria De Hacienda Distrital De Barranquilla Nformando Que Por Auto De 20 De Febrero De 2014 Se Ordenó Embargo De Remanente Sobre Proceso De Jurisdicción Coactiva En Contra De La Demandada Amalfi Gaviria Ramos La Cual Se Encuentra Vigente Enviar Oficio Ale-Mail Abornacellybarranquilla.Gov.Co "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001400301220150086200	Ejecutivo Singular	Jainer Jose Manco Ospino	Francia Caballero De Avila, Luis Alberto Espinoza Gonzalez, Betty Gutierrez A	22/01/2021	Auto Decide - Decreta Medida Cautelar
08001400301420100077000	Ejecutivo Singular	Juan Carlos Marin Escobar	Hector Enrique Villalba Nieto	22/01/2021	Auto Decide - Decreta Medida Cautelar
08001405301220120066500	Ejecutivo Singular	Maria Eugenia Cabrera Guerrero Y Otro	Salvadora Del Carmen Jaraba De Santana	22/01/2021	Auto Decide - Decreta Medida Cautelar
08001400303120160083700	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Coorecarco	Roberto Martinez Gutierrez, Nacira Roman De Jesus Otero	22/01/2021	Auto Decide - 1. Decrétese El Embargo Del Remanente 2. Por Secretaria Imprímasele El Trámite A La Liquidación Del Crédito Allegada Por La Parte Demandante A Través De Su Apoderada Judicial.

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 09 lunes 25 de enero de 2021



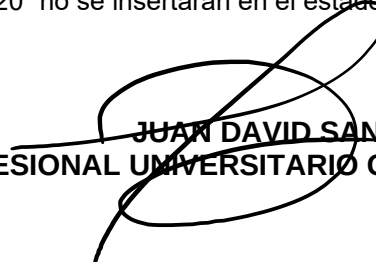
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

08001405302120170020400	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	William Enrique Madrid Martinez	Miladis Esther Martinez Sosa	22/01/2021	Auto Decide - 1. Acéptese La Terminacion Del Proceso Ejecutivo, Por Pago Total Dela Obligacion, De Conformidad Con El Art 461 Del C.G. Del P.2.. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405302020170026600	Procesos Ejecutivos	Coorecarco	Jorge Eliecer Benitez Madero, Fernando De La Cruz Sariel	22/01/2021	Auto Decide - 1. Decrétese El Embargo Preventivo Del Bien Inmueble 2. Por Secretaria Imprímasele El Trámite A La Liquidación Del Crédito Allegada Por La Parte Demandante A Través De Su Apoderada Judicial.
08001405300120170049200	Procesos Ejecutivos	Coosupercredito	Gloria Eugenia Ramirez Periañez	22/01/2021	Auto Decide - 1. Aceptar La Transferencia De Título Valor Fuente Del Recaudo, Originado En Un Negociojurídico De Cesión Efectuada Entre Coosupercredito Representado En Este Actopor La Sra. Maiden Gutierrez Donado Y Garantía Financiera. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405302120170043900	Procesos Ejecutivos	Elizabeth Manzano Gongora	Sandra Liliana Marengo Egeo	22/01/2021	Auto Decide - 1. Poner En Conocimiento De La Parte Demandante Los Autos De Fecha 15 De Enero De2020 Y 23 De Julio De 2019, Por Lo Expuesto. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405302920170021100	Procesos Ejecutivos	Emell Morales Perez	Carlos Julio Cabeza De La Rosa	22/01/2021	Auto Decide - Acéptese La Terminacion Del Proceso Ejecutivo, Por Pago Total Dela Obligacion, De Conformidad Con El Art 461 Del C.G. Del P.2. “VER AUTO PDF AQUÍ” .
08001405303120170069400	Procesos Ejecutivos	Lidia Beatriz Racini Pardo	Juan Carlos Posada Cardenas	22/01/2021	Auto Decide - 1. Mantener En Secretaria La Terminación, De Conformidad Con Lo Expuesto En La Partemotiva.2. Se Requiere A Las Partes A Fin De Que Aclaren Lo Atinente Al Pago De La Transacción, Conforme A Lo Expuesto. “VER AUTO PDF AQUÍ”

En la fecha 25 de Enero de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI.

Publicado por la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n>

De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 “no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares”, por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co


JUAN DAVID SANDOVAL COELLO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co